

Autorización de verificación de impuestos, liberación de responsabilidad y solicitud de divulgación de información

Yo,

firmo esta autorización de verificación de impuestos, liberación de responsabilidad y solicitud de divulgación de información (en lo sucesivo, «autorización») en representación

(del «solicitante/titular de la licencia»)

para permitir que el Departamento de Ingresos de Colorado y cualquier otra autoridad fiscal estatal o local divulguen información y documentación que, de otro modo, podría ser confidencial, tal como se establece a continuación. Si firmo esta autorización en nombre de otra persona, incluso en nombre de una entidad comercial, certifico que tengo autoridad para firmar en nombre del solicitante/titular de la licencia.

El director ejecutivo del Departamento de Ingresos de Colorado es la autoridad estatal de licencias y supervisa a la División de Regulación de Licores y Tabaco de Colorado, así como a sus representantes, funcionarios y empleados. La información y la documentación obtenidas en virtud de esta autorización puede utilizarse para la solicitud de licencia de licores del solicitante/titular y en la continuidad de la concesión de licencia por parte de las autoridades estatales y locales. El Código de Licores de Colorado, Sección 44-3-101. y ss. («Código de Licores»), y el Reglamento de Licores de Colorado, 1 CCR 203-2 («Reglamento de Licores»), exigen el cumplimiento de determinadas obligaciones fiscales, y establecen las acciones de investigación, disciplinarias y de concesión de licencias que las autoridades estatales y locales pueden implementar en caso de infracción, incluido el incumplimiento de las obligaciones de declaración y pago de impuestos.

La autorización se hace de acuerdo con la Sección 39-21-113(4), C.R.S., y cualquier otra ley, reglamento, resolución u ordenanza relativa a la confidencialidad de la información fiscal, o cualquier documento, informe o declaración presentada en relación con los impuestos estatales o locales. Esta autorización será válida hasta la expiración o revocación de la licencia, o hasta que tanto las autoridades estatales de licencias como locales, tomen la decisión final de aprobar o denegar cualquier solicitud de renovación de la licencia, lo que ocurra después. El solicitante/titular de la licencia se compromete a firmar una nueva autorización para cada periodo posterior en relación con la renovación de cualquier licencia, en caso de que se solicite.

Al firmar más adelante, el solicitante/titular de la licencia pide que el Departamento de Ingresos de Colorado y cualquier otra autoridad o agencia tributaria estatal o local que esté en posesión de documentos o información fiscal, revele la información y documentación a la División de Regulación de Licores y Tabaco de Colorado, y a sus empleados debidamente autorizados, para que actúen como representante debidamente autorizado del solicitante/titular de la licencia conforme a la Sección 39-21-113(4), C.R.S., únicamente para permitir que las autoridades estatales y locales de licencias, y sus empleados debidamente autorizados, investiguen el cumplimiento del Código y Reglamento de Licores. El solicitante/titular de la licencia autoriza a las autoridades estatales y locales de licencias, a sus empleados debidamente autorizados y a sus representantes legales, a utilizar la información y documentación obtenida mediante esta autorización en cualquier acción administrativa o judicial relacionada con la solicitud o la licencia.

Nombre (persona física/empresa)

Número de seguro social/Número de identificación fiscal

Número de teléfono particular

Número de teléfono del negocio/laboral

Dirección

Ciudad

Estado Código postal

Nombre de la persona que firma en representación del solicitante/titular de la licencia en letra de molde

Firma del solicitante/titular de la licencia (firma que autoriza la divulgación de información fiscal confidencial)

Fecha de firma (MM/DD/AAAA)

Declaración de la Ley de Privacidad

Proporcionar su número de seguro social es voluntario y no se denegará ningún derecho, beneficio o privilegio previsto en la ley como consecuencia de la negativa a revelarlo. § 7 de la Ley de Privacidad, 5 USCS § 552a (nota).

La traducción de este documento se proporciona únicamente con fines informativos y de conveniencia. Cualquier discrepancia o diferencia creada por la traducción de este documento no pretende alterar el significado de la versión en inglés. Si surge alguna pregunta relacionada con la información contenida en el documento traducido, consulte la versión en inglés.